



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 43-2020

Lima, 9 de setiembre de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 68-2020/OPP, el Proveído N° 00517-2020/SG y, el Informe Legal N° 238-2020/OAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la entidad aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 119-2019, el cual ha sido modificado mediante las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 002-2020 y N° 003-2020;

Que, en virtud al Decreto de Urgencia N° 063-2020, de fecha 28 de mayo de 2020, se dispuso reducir de manera temporal por un período de tres meses a partir del mes de junio las remuneraciones u otros ingresos de los funcionarios o servidores de las entidades del Poder Ejecutivo, a efecto de destinar dichos recursos a financiar una entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud fallecidos como consecuencia de sus actividades profesionales en la contención de la propagación y atención del COVID-19;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 68-2020/OPP ha propuesto, en cumplimiento del numeral 6.4, del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 063-2020 y el artículo 5 del Decreto Supremo N° 220-2020-EF y, considerando lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 070-2020, la transferencia en favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de los importes provenientes de la reducción de remuneraciones u otros ingresos que la Jefatura del Área de Personal ha informado haber ejecutado en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 063-2020;



Que, para ejecutar dicha transferencia financiera, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto transferir de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios la suma de S/ 1 800,00 Mil Ochocientos y 00/100 soles y de la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 255 512,00 Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Doce y 00/100 soles en favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Con los vistos de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y, de Asesoría Jurídica;

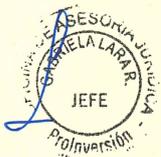
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, el Decreto de Urgencia N° 063-2020, el Decreto Supremo N° 220-2020-EF y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios la suma de S/ 1 800,00 (Mil Ochocientos y 00/100 soles) y de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados la suma de S/ 255 512,00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Doce y 00/100 soles), en favor del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del presente año, con la finalidad de ser destinados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 063-2020, de acuerdo al siguiente detalle:

**En Soles**

|                           |  |             |
|---------------------------|--|-------------|
| <b>DEL</b>                |  |             |
| Pliego:                   | 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada                       |             |
| Unidad Ejecutora:         | 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada                       |             |
| Fuente de Financiamiento: | Recursos Ordinarios  |             |
| Programa:                 | 9002 Acciones presupuestarias que no resultan en productos             |             |
| Producto:                 | 3999999 Sin Producto   |             |
| Actividad:                | 5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus |             |
| Gastos Corrientes:        |  |             |
| 2.4:                      | Donaciones y Transferencias  |             |
| 2.4.1:                    | Donaciones y Transferencias  |             |
| 2.4.1.3.1.1:              | A Otras Unidades del Gobierno Nacional                                 | S/ 1 800,00 |
| <b>AL</b>                 |  |             |
| Pliego:                   | 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos                          |             |
| Unidad Ejecutora:         | 001 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos                          | S/ 1 800,00 |
| <b>DEL</b>                |  |             |
| Pliego:                   | 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada                       |             |
| Unidad Ejecutora:         | 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada                       |             |





Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados  
 Programa: 9002 Acciones presupuestarias que no resultan en productos  
 Producto: 3999999 Sin Producto  
 Actividad: 5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus  
 Gastos Corrientes:  
 2.4: Donaciones y Transferencias  
 2.4.1: Donaciones y Transferencias  
 2.4.1.3.1.1: A Otras Unidades del Gobierno Nacional S/ 255 512,00  
**AL**  
 Pliego: 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
 Unidad Ejecutora: 001 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos S/ 255 512,00



**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, siendo responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de la presente transferencia dentro del plazo establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 220-2020-EF.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de PROINVERSIÓN ([www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**RAFAEL UGAZ VALLENAS**  
 Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

